



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **103** , DE 2017

(31 OCT 2017)

Por el cual se modifica el Artículo octavo numeral 8.3 del Acuerdo 93 de 2016 y el Artículo primero del Acuerdo No. 07 de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General-Acuerdos No.11 de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... "Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... "Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que mediante Acuerdo 93 del 21 de noviembre de 2016, se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

Que mediante Acuerdo 07 del 21 de febrero de 2017, el Consejo Académico modificó el Artículo undécimo del Acuerdo No. 93 del 21 de noviembre de 2016.

Que mediante Acta No. 9 del 27 de octubre de 2017, el Comité Institucional de Investigaciones emite concepto favorable, respecto a la modificación del Artículo octavo, numeral 8.3 EVALUACIÓN EXTERNA del Acuerdo 93 de 2016, en razón a la necesidad de ajustar los términos para la evaluación de los proyectos por parte de pares externos y su modalidad, por cuanto en los requisitos de la presentación de los proyectos se solicita el diligenciamiento del formato institucional MINFO 01, Versión 5, siendo uno de los ítems la denominación de los docentes investigadores y la inclusión de las hojas de vida; así mismo, modificación del Artículo primero, Acuerdo 07 de 2017, en atención a la necesidad de modificar los tiempos establecidos en los numerales 4, 5 y 6 del cronograma de la Convocatoria, para el cumplimiento a cabalidad de las actividades.

Que el Consejo Académico en sesión virtual del 31 de octubre de 2017, considera oportuno modificar el Artículo octavo numeral 8.3 EVALUACIÓN EXTERNA del Acuerdo 93 de 2016, en atención a la necesidad de ajustar los términos para la evaluación de los proyectos por parte de pares externos y su modalidad.

103

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Octavo, numeral 8.3 del Acuerdo No. 93 del 21 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

8.3 EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones, preseleccionará un listado de pares académicos para cada uno de los proyectos, los cuales serán elegidos de la base de datos de CvLAC en la plataforma ScientI de COLCIENCIAS o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos; el Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas seleccionará del listado, según perfil, a los que cumplen como evaluadores externos y el par evaluador seleccionado contará con un máximo de quince (15) días calendario para realizar la evaluación del proyecto y enviar a la Oficina de Investigaciones el concepto, el cual es favorable o no favorable.

Los proyectos con concepto no favorable, no continuarán el proceso y serán devueltos al Investigador principal con su correspondiente evaluación. Al Par Académico evaluador, se le reconocerá una remuneración de un (1) salario mínimo legal vigente o como se disponga en el acto administrativo que realiza el pago.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba el desarrollo de los proyectos; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo primero del Acuerdo No. 07 del 21 de febrero de 2017, el cual quedará así:

CRONOGRAMA

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|-----|--|---|--|
| 1 | Publicación y apertura de convocatoria. | Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Secretaría General. | 25 de noviembre de 2016. |
| 2 | Recepción de proyectos. | Oficina de Investigaciones. | 30 y 31 de marzo de 2017 (9:00-14:00 h). |
| 3 | Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva. | Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones. | 31 de marzo de 2017 (14:00 h). |
| 4 | Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas. | Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa Ciencias Básicas. Pares evaluadores externos. | 3 de abril al 20 de noviembre de 2017. |
| 5 | Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución. | Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones. | 21 al 28 de noviembre de 2017. |

| | | | |
|---|--|--|--|
| 6 | Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad. | Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. | 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2017. |
| 7 | Iniciación del proyecto. | Grupos de Investigación. | Enero de 2018. |

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones, siempre y cuando no se afecte el numeral 7- Iniciación del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en los Acuerdos N° 93 del 21 de noviembre de 2016 y 07 del 21 de febrero de 2017, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

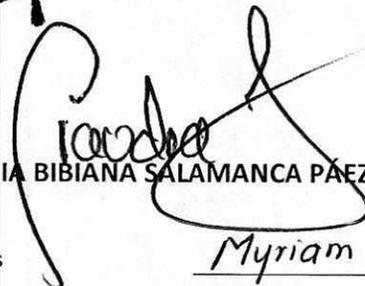
Expedido en Bogotá, D.C., a los **31 OCT 2017**

EL PRESIDENTE (e) DEL CONSEJO,



JAIME DE JESÚS MÉNDEZ HENRÍQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

- Elaboró: Myriam Sepúlveda López
 Jefe Oficina de Investigaciones
- Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
 Vicerrectoría Administrativa
 Carmen Cecilia Almonacid
 Decana Facultad Ciencias de la Salud
 Alex Dueñas Peña
 Decano Facultad Administración y Economía
 Julio César Orjuela Peña
 Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Carmen Eliana Caro Nocua
 Decana Facultad de Derecho
 Clemencia Gaitán Didier
 Decana Facultad Ciencias Sociales

Myriam Sepúlveda L.

Carmen Cecilia Almonacid

Julio César Orjuela Peña

Carmen Eliana Caro Nocua

